**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 1, párrafo primero, 11, párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 Fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21 y 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 71 103 fracciones I y XVII, 106 fracción XVI, 107 Fracciones I, VII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58 Fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 37, 39,40,41, 42 y 49 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Campeche; 1º, 4º, 7 y 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 25 de octubre de 2018; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7°, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su **Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día 31 del mes marzo del 2020 ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente.

**ACUERDO NÚMERO 191**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, A SOLICITUD DE LA C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TRÁMITE DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.**

**ANTECENDENTES**

1.- Que mediante oficio correspondiente el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, presentó ante la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- La citada propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, A SOLICITUD DE LA C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TRÁMITE DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.***

***VISTOS:*** *Vista la solicitud planteada por el* ***LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR****, a través de la C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA****,*** *Directora de Desarrollo Económico, la cual contiene la propuesta para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche; los integrantes de la* ***Comisión Edilicia de Hacienda****, proceden a emitir el presente* ***DICTAMEN*** *de conformidad con lo siguientes:*

***ANTECEDENTES:***

*1.- Mediante oficio de rigor la C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA, Directora de Desarrollo Económico, presentó un proyecto al C. Presidente Municipal Lic. Eliseo Fernández Montúfar, a través del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, que contiene la propuesta para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, cuyo contenido literal se transcribe:*

***ÚNICO:*** *Se propone extender el periodo para la renovación de licencia de funcionamiento hasta el 31 de mayo de 2020, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, a los comerciantes de manera general, con la finalidad de incentivar la economía, así como su crecimiento y permanencia, dada la contingencia sanitaria derivada del COVID-19.*

*2.- Que una vez analizada la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:*

***CONSIDERANDOS:***

1. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
2. *Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Lic. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.*
3. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e), del Bando Municipal de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*
4. *El artículo 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, le otorga facultades al Presidente Municipal para emitir mediante resoluciones de carácter general, el otorgamiento de estímulos fiscales, así como para eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.*
5. *Que una vez analizado el proyecto de otorgamiento de Estímulos Fiscales propuesto por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, esta Comisión de Hacienda considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado que se esta forma se incentiva la economía, así como su crecimiento y permanencia, ello dadas las circunstancias actuales derivadas de la contingencia sanitaria por el COVID-19; ya que al reducirse las ventas dado el cierre total o parcial de los giros comerciales, se agrega una condicionante económica que rezaga aún más el proceso de licencia en espera de tener la capacidad de cubrir los costos adicionales implícitos producidos por la tardanza. Además, el impacto económico de la multa por trámite tardío de la renovación de licencia de funcionamiento a los comerciantes pequeños tiene como consecuencia la imposibilidad de terminar su trámite a pesar de haber cumplido con los requisitos y pagos de impuesto y servicios previos que marca la ley, debido a que en la mayoría de los casos la sanción económica excede el costo de la licencia de funcionamiento. El apoyo a los comerciantes a través de la autorización de la propuesta les provee de una mayor seguridad y confianza en la autoridad municipal, evidenciando la disposición de dar certidumbre y soporte a los ciudadanos emprendedores.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

***R E S O L U T I V O S:***

***PRIMERO:*** *Es PROCEDENTE la propuesta del* ***Licenciado Eliseo Fernández Montúfar,*** *Presidente Municipal, a solicitud de la C.P. Verónica Ceballos Cámara****,*** *Directora de Desarrollo Económico, para extender el periodo para la renovación de licencia de funcionamiento, hasta el 31 de mayo de 2020, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, a los comerciantes de manera general, con la finalidad de incentivar la economía, así como su crecimiento y permanencia, derivado de la contingencia sanitaria originada por el COVID-19.*

***SEGUNDO:*** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

***TERCERO:*** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

***CUARTO:*** *Cúmplase.*

***ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).***

Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del dictamen del presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el Proyecto para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, en virtud de que, dicha iniciativa se encuentra apegada a toda la normatividad aplicable en la materia, ya que cumple con el objetivo principal de brindar una política tributaria equitativa, tal como lo establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, y de esta forma incentivar la economía.

**III.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Es procedente el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda con motivo de la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, a solicitud de la C.P. Verónica Ceballos Cámara, Directora de Desarrollo Económico, para la extensión del plazo de trámite de las licencias de funcionamiento para giros comerciales, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche.

**SEGUNDO:** Se aprueba extender el periodo para la renovación de licencia de funcionamiento, hasta el 31 de mayo de 2020, previsto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, a los comerciantes de manera general, con la finalidad de incentivar la economía, así como su crecimiento y permanencia, derivado de la contingencia sanitaria originada por el COVID-19.

**TERCERO:** Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Económico, y a la Tesorería Municipal, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

**CUARTO:** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero**: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo**: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero**: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto**: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto**: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **“4 DE OCTUBRE”** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza Segundo Regidor**;** C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes , Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

|  |
| --- |
| *“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”* |



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 31 del mes de marzo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.-** **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, A SOLICITUD DE LA C.P. VERÓNICA CEBALLOS CÁMARA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TRÁMITE DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha**.**

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor, CERO en contra y CERO abstención.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

